



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210063580, de fecha 26 de agosto de 2021, relativo a la reserva de matrícula en el semestre académico 2021-I;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.º 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, cuyo artículo 13, literal h), establece que la reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentado y acreditado, con la opinión del director de la escuela profesional; que el plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante la emisión de resolución de decanato; y que el período de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 018982-2020-R/UNMSM de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los Cursos de Verano 2021-0, Año Académico 2021 y a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II y su modificatoria la Resolución Rectoral N.º 009023-2021-R/UNMSM de fecha 21 de agosto de 2021, que incluye la Reserva de Matrícula y la Rectificación de Matrícula;

Que mediante formato único de trámite, de fecha 26 de agosto de 2021, Julio César Palma Espinoza, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, solicita la reserva de su matrícula en el semestre académico 2021-I, por motivos académicos (Matrícula bloqueada por la condición de alumno observado);

Que mediante Informe N.º 000116-2021-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM, de fecha 26 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos opina favorablemente por la procedencia de la reserva de matrícula del alumno en el semestre académico 2021-I; y, asimismo, figura el visto bueno de la Vicedecana Académica; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR la reserva de matrícula del alumno Julio César Palma Espinoza, con código N.º 08030159, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el semestre académico 2021-I, por lo expuesto en la parte considerativa.
2. REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula para su conocimiento y, a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

GER/jmh

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

